REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

7168

DE 2012

27 JUN 2012

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12, 3145 de marzo 26"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 el Gobierno Nacional expidió el decreto 4807 de 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que de acuerdo con en el Artículo 6 del decreto 4807 de 2011 los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el articulo 7 del decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 146 del 30 de enero de 2012 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el

RESOLUCION NUMERO 7168DE 2012 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26".

componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$525.579.356.000, de los cuales la presente resolución asigna **\$122.148.000**

Que el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 numeral d). Establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012 se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente a los establecimientos educativos por concepto de gratuidad.

Que la información de los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutiva fue verificada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la directiva ministerial N° 23 de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.146 de 2012 a las siguientes instituciones educativas:

ı	N DEPARTAMENTO MUNICIPIO	NOMBRE NO.	No CLENTA THE CLENT	A NET BANCO RECURSOS
		INSTITUCION EBUCATIVA DEPARTAMENTAL 8E TUCURINCA 819005642	042128127386 Ahorro	800837808-8 \$ 93,916,808.00
l	1 MAGDALENA ZONA SANANERA 2 QUINDID SUENAVISTA	INST BUENAVISTA 801004962	354558000887 Corriente	800837800-8 \$ 28,232,808.00

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27612 expedido por el Jefe de Presupuesto del MEN, por valor de \$525.579.356.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 996 de febrero 7 de 2012, los cuales quedarán así:

			and the same of th	60 17	No CUENTA	TOPO CUENTA		RECURSOS .
76	DEPARTAMENTO			824001728	316013002	Corriente	860083820-1	\$ 133,950,808
1251	CLUMIN	CONTRACTOR	INST. EDU. SAN JOSE	900274587	383830003180	Corriente	800837808-8	\$ 13,474,000
1962	GUAVIARE	SAN JOSE BEL GUAVIARE	I.E. LA CARPA					
			INSTITUCION ESUCATIVA COLEGIO NACIONAL	822083451	556174050	Corriente	860002964-4	\$ 172,486,000
2355	META		INTEGRADO DE BACHILLERATO	022235404		-		000
			INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA LA	823001789	463600025503	Ahorro	800037800-8	\$ 23,638,808
3602	SUCRE	SAMPUÉS	LUCH4					

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 1440 de febrero 15 de 2012, el cual quedará así:

	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
M. DESYMMENTO WINIGHO	RESIDENT INDIGENA MEIOR ACCOMPANIE AND ACCOMPANIE ACCOM
16SS SUCRE SAMPUÉS	ESQUINA 623001532 453600823799 Ahorro 800037880-8 5 5,330,000



RESOLUCION NUMERO 7 1 6 8 DE 2012 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26".

ARTÍCULO CUARTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 2014 de febrero 28 de 2012, el cual quedará así:

						THEC		
	DEBARTAMENTO	MINCESO	NONASWE	HUT	No CUERTA	CUENTA	NET BANCO	RECURSOS
160	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	C. E. R. EL NUDILLO	900044489	313090000883	Corriente	800037880-8 808037800-8	\$ 1,742,000 \$ 2,314,000
161	ANTIOQUIA	1111	C. E. R. LA CASCAJALA	900044489	313090000883 313090000883	Corriente Corriente	800037880-8	\$ 48,286,080
162	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	I. E. SAN IDSE	900044489	313030000003	CDITIETTO		

ARTÍCULO QUINTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 2569 de marzo 12 de 2012, el cual quedará así:

			NOMBRE	NIT	NO CANATA	TIPO CUENTA	NIT BANCO	RECURSOS
N' 372	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	CACNIPAY	IE DPTAL AGRICOLA	B0004 69 42	031158013168	Corriente	800837800-8	\$ 32,9\$4,080
399	CUNSINAMARCA	TENA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIBEL CANO	B000D7382	215081\$4442	Corriento	860007335-4	5 49,304,800
526	LA GUAJIRA	VIILANUEVA	INSTITUCION EQUCATIVA LOS FUNBADORES	825000878	000340017946	Corriente	B60034313-7	5 25,972,800

ARTÍCULO SEXTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 3145 de marzo 26 de 2012, el cual quedará así:

Y08899844		1		I		TIPO		
2000000000	DEPARTAMENTO		NOMBRE	MIT	He CURNTA	CUENTA	NIT BANCO	RECURSOS
1839	LA GU AJI RA	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA. ESTEBAN BENGECK DLIVELLA	825000818	000340017870	Corriente	860034313-7	\$ 36,656,000
1041	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	SILVESTRE DANGONO DAZA	800233309	800340015874	Corriente	860034313-7	\$ 75,796,000
1058	MAGOALENA	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA OEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	900827165	471116540	Cornente	860802964-4	\$ 138,098,000
1132	META	VILLAVICENCID	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENBA¿O	B00191624	7192092803	Ahorro	860034594-1	\$ 83,538,800

ARTÍCULO SEPTIMO. Se ordena a la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional a efectuar los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al sexto de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO. Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos contemplados en el decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación efectúese el registro presupuestal y los giros a que haya lugar con fundamento en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

27 JW *900

La Ministra de Educación Nacional

MARIA FERNANDA DAMPO SAAVEDRA

140